



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ**
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2020-MPC

Contumazá, 07 de octubre del 2020.

VETO: El Informe N° 0713-2020-GG-IVP-MPC, de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, adjuntando en físico, el expediente técnico en su versión modificada del "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Desvió El Amolador – Pampa Larga, Long. 9+500, del distrito de Cupisnique, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en cumplimiento de la obligación establecida en el convenio en el Convenio de Gestión N° 080-2020-MTC/21, por Resolución de Alcaldía N° 114-2020-MPC, de fecha 10 de julio del 2020, se aprobó el expediente técnico del mantenimiento rutinario denominado "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Desvió El Amolador – Pampa Larga, Long. 9+500, del distrito de Cupisnique, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", con un presupuesto total ascendente a la suma de Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 45/100 soles (S/. 34,932.45), bajo la modalidad de Administración directa (Contrata u Tercializada), y con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta y Tres (153) días calendario.

Ahora, con fecha 24 de setiembre del 2020, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Proyas Descentralizado, Ing. Alejandro E. Ahumada Aspilaga a través del Oficio Múltiple N° 041-2020-MTC/21.GMS, recomienda a la Entidad que en caso se cuente con recursos para mantenimiento vial asignados mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2020, se realicen las convocatorias de los procedimientos de selección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.

Es así que, el Gerente Instituto Vial en merito a tal documento emite el Memorandum N° 001-2020-GG-IVP-MPC donde solicita la modificación de los expedientes técnicos de ocho (08) servicios de mantenimiento rutinarjos, entre estos, del expediente técnico del "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Trinidad – Las Palmas, Long. II.528, del distrito de Cupisnique, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca".

En cumplimiento de ello, el Apoyo en el Área de Operaciones del Instituto Vial Provincial, Ing. Carlos Julinho Pretel Mostacero presenta ante el Gerente del Instituto Vial Provincial con el informe N° 001-2020-O-IVP-MPC, la versión modificada del expediente técnico del mantenimiento rutinario denominado "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Desvió El Amolador – Pampa Larga, Long. 9+500, del distrito de Cupisnique, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", considerando variaciones sustanciales en el aspecto del plazo de ejecución y en el presupuesto y/o costo total del mantenimiento, quedando su estructura constituido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO MODIFICADO	
DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
Costo Directo (CD)	S/. 10.77370



